

## Resoluciones en materia civil y mercantil - Reglamento Bruselas I - Alemania

Anexo I - Reglas de competencia nacionales mencionadas en el artículo 3, apartado 2, y en el artículo 4, apartado 2

Anexo II - Tribunales o autoridades competentes ante los que se podrán presentar las solicitudes a las que se refiere en el artículo 39

Anexo III - Tribunales de los Estados miembros ante los que se podrán interponer los recursos a los que se refiere en el artículo 43, apartado 2

Anexo IV - Recursos que podrán interponerse en virtud del artículo 44

**Anexo I - Reglas de competencia nacionales mencionadas en el artículo 3, apartado 2, y en el artículo 4, apartado 2**

en Alemania: el artículo 23 de la Ley de enjuiciamiento civil (*Zivilprozessordnung*).

**Anexo II - Tribunales o autoridades competentes ante los que se podrán presentar las solicitudes a las que se refiere en el artículo 39**

en Alemania :

- a) el Presidente de una sala del *Landgericht*
- b) un notario (*Notar*) en un procedimiento de otorgamiento de la ejecución de un instrumento auténtico

**Anexo III - Tribunales de los Estados miembros ante los que se podrán interponer los recursos a los que se refiere en el artículo 43, apartado 2**

en Alemania, el *Oberlandesgericht*.

**Anexo IV - Recursos que podrán interponerse en virtud del artículo 44**

en Alemania, una *Rechtsbeschwerde*.

---

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 03/04/2018